

L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	19 ENE. 2016	
	REGISTRO GENERAL	Sevilla

2033/1444

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

Destinatario:
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO
C/ Manuel Siurot, 50
41071- SEVILLA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	22 ENE. 2016	
	Registro General	1 Hsta

475-1403 Sevilla

Fecha: 15 de enero de 2016
Su referencia: SGT/SVLI/ECB/2227/2015
Ntra. referencia: IS/ CV/Expte nº 5243/2016
Asunto: "Informe S.I." Proyecto Decreto por el que se declaran determinadas ZEC del litoral de Huelva, se aprueban PORN Paraje Natural Marismas del Odiel y varios y proy.Orden Planes de gestión ZEC.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico financiero relativo a los proyectos de "Decreto por el que se declara Zona Especial de Conservación el litoral de Huelva y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales de Isla de Enmedio y Marismas del Burro y el Plan Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural de la Laguna del Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbria, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido , y Orden por el que se aprueban los Planes de Gestión de la Zona Especial de Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de las Carboneras (ES6150017) y estuario del Río Piedras (ES6150028)".

La solicitud se realiza mediante escrito con número de registro de entrada 2033/806 de fecha 12 de enero de 2016, al que se adjuntan copias de los proyectos de textos normativos y de las memorias económicas.

A través del presente proyecto de Decreto se declara la Zona Especial de Conservación y se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, descritos en el enunciado de este informe, con la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Y mediante el proyecto de Orden se aprueban los Planes de Gestión de las ZEC descritas, para adecuar la gestión de dichos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Analizado el contenido de la documentación remitida y según se desprende de las memorias aportadas, las iniciativas normativas objeto de informe tienen una incidencia económico-financiera igual a cero, puesto que tan solo pretende regular la gestión y usos de determinados Espacios Naturales.



Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de los proyectos normativos, fueran objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a las memorias económicas analizadas anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
P.S. LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
(orden 29 de Julio de 2015)

Fdo.: María José Gualda Romero